

**B R A S I L**

**PUEBLOS INDÍGENAS  
SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS TICUNA**

**JUNIO DE 1991**

**RESUMEN**

**INDICE AI: AMR 19/18/91/s**

**DISTR: GR/CO/SC**

Hace ya más de tres años desde que, el 28 de marzo de 1988, 14 indígenas ticuna resultaron muertos y 23 heridos en Boca do Capacete, Benjamin Constant, estado de Amazonas. Amnistía Internacional manifestó su preocupación en el momento en que se perpetraron esas muertes solicitando que se adoptaran todas las medidas que fueran necesarias para garantizar que se investigaban sin demora y de forma exhaustiva, y para que los responsables fueran sometidos a juicio. (Véase el documento titulado Brasil: Información actualizada sobre los casos de los documentos publicados en 1988, índice AI AMR 19/21/88/s, noviembre de 1988)

Los procedimientos judiciales en el tribunal local de Benjamin Constant han sido objeto de prolongados retrasos. El tribunal tardó más de un año en informar oficialmente a los acusados de los cargos que se les imputaban y en darles tiempo para recurrirlos o impugnarlos. A finales de 1990, más de dos años y medio después, el juez de Benjamin Constant procesó a 13 hombres por los homicidios. Desde entonces, el tribunal ha denunciado falta de recursos para localizar e informar a los 13 acusados de su procesamiento. El colegio brasileño de abogados del estado de Amazonas ha venido manifestando desde 1988 que ni en el distrito judicial de Benjamin Constant ni en los distritos colindantes se dan las condiciones necesarias para que el caso se juzgue con imparcialidad, y ha solicitado que el caso sea transferido a la capital del estado, Manaus.

Amnistía Internacional continúa expresando su preocupación por los injustificados retrasos a la hora de someter a juicio el caso del homicidio de 14 indígenas ticuna y la manifiesta incapacidad de las autoridades para investigar sin demora y de forma exhaustiva la agresión que miembros de la comunidad ticuna sufrieron el 28 de marzo de 1988. Amnistía Internacional siente preocupación porque esta actitud podría indicar que hay una tolerancia oficial hacia los abusos cometidos contra la población indígena. Por otra parte, Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación porque la actitud hostil que las autoridades locales muestran hacia los ticuna puede afectar al curso de este caso.

Este texto resume un documento de 3 páginas titulado Brasil - Pueblos indígenas: Seguimiento de la información sobre los ticuna, índice AI AMR 19/18/91/s, publicado en junio de 1991 por Amnistía Internacional. Las personas que deseen más información o emprender acciones al respecto deben consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO  
UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

B R A S I L  
PUEBLOS INDÍGENAS  
SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS TICUNA



JUNIO DE 1991  
ÍNDICE AI: AMR 19/18/91/s  
DISTR: GR/CO/SC

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ,  
REINO UNIDO  
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA



## B R A S I L

### PUEBLOS INDÍGENAS SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS TICUNA

Hace ya más de tres años desde que, el 28 de marzo de 1988, 14 indígenas ticuna resultaron muertos y 23 heridos en Boca do Capacete, Benjamin Constant, estado de Amazonas. Amnistía Internacional manifestó su preocupación en el momento en que se perpetraron esas muertes solicitando que se adoptaran todas las medidas que fueran necesarias para garantizar que se investigaban sin demora y de forma exhaustiva, y para que los responsables fueran sometidos a juicio. (Véase el documento titulado Brasil: Información actualizada sobre los casos de los documentos publicados en 1988, índice AI AMR 19/21/88/s, noviembre de 1988)

Amnistía Internacional continúa expresando su preocupación por los injustificados retrasos a la hora de someter a juicio el caso del homicidio de 14 indígenas ticuna y la manifiesta incapacidad de las autoridades para investigar sin demora y de forma exhaustiva la agresión que miembros de la comunidad ticuna sufrieron el 28 de marzo de 1988. Amnistía Internacional siente preocupación porque esta actitud podría indicar que hay una tolerancia oficial hacia los abusos cometidos contra la población indígena. Por otra parte, Amnistía Internacional ha manifestado su preocupación porque la actitud hostil que las autoridades locales muestran hacia los ticuna puede afectar al curso de este caso.

#### LOS HOMICIDIOS DE MARZO DE 1988

El 28 de marzo de 1988, unos 100 hombres, mujeres y niños de la comunidad ticuna de São Leopoldo, Bom Pastor, Novo Porto Lima y Porto Espiritual, se hallaban esperando a que regresara el jefe de la zona indígena de São Leopoldo acompañado de un representante de la Fundação Nacional do Índio (FUNAI) y de otro de la policía, en un lugar denominado Boca do Capacete, justo al límite de la zona indígena de São Leopoldo. Los indígenas ticuna esperaban a estas personas para discutir el robo de un toro a la comunidad. Un maderero local con quien los ticuna tenían desde hacía tiempo una disputa sobre la extracción ilegal de madera de sus tierras había reclamado la zona de São Leopoldo. Hasta muy poco antes de marzo de 1988, el maderero había residido en tierras de los pueblos indígenas, de las que finalmente fue expulsado por la FUNAI, tras numerosas denuncias por parte de los ticuna.

Hacia la 1:00 de la tarde, los ticuna fueron objeto de un ataque a manos de un grupo de hombres armados (civilizados, según la denominación que los ticuna dan a los no indígenas). Los ticuna comenzaron a correr para ponerse a cubierto de los disparos, dirigiéndose algunos hacia la selva e intentando otros escapar en sus canoas. En este incidente resultaron muertos 14 ticuna y 23 quedaron heridos. La mayoría de los que murieron habían intentado huir en las canoas. De los 14 cadáveres, entre ellos los de varios niños, hasta la fecha sólo se han podido recuperar cuatro.

Estos son los nombres de los que murieron:

1. Natalio Avelino, de 29 años de edad, Novo Porto Lima
2. Marcos Anisio Galdino, de 30 años de edad, São Leopoldo
3. Jucá Luciano Estevo, de 29 años de edad, Porto Espiritual
4. Raimundo Mariano, de 18 años de edad, São Leopoldo
5. Angelito Luciano Moçambite, de 34 años de edad, Porto Espiritual
6. Davi Moçambite, de 47 años de edad, Porto Espiritual
7. Agripino Cruz Nicanor, de 24 años de edad, Porto Espiritual
8. Valentino Ernesto Julião, de 32 años de edad, São Leopoldo
9. Jordão Joaquim Lourenço, 32 años de edad, Novo Porto Lima
10. Lourenço Mariano Bernando, 8 años de edad, São Leopoldo
11. Getúlio Alberto Ignácio, de 12 años de edad, Novo Porto Lima
12. Aldemir Marcos Tomas, de 9 años de edad, Porto Espiritual
13. Lourenço Almeida, de 10 años de edad, Novo Porto Lima
14. Batista Alves Ignácio, de 10 años de edad, São Leopoldo

## PROCEDIMIENTOS LEGALES

Tras los homicidios, los ticuna manifestaron su preocupación porque la policía federal, que llegó a la zona para iniciar una investigación, no detuvo a los agresores y tardó mucho tiempo en tomarles declaración. Una semana después, la policía sólo había entrevistado y presentado cargos contra cinco sospechosos de haber cometido los hechos. El 21 de abril de 1988, más de tres semanas después, el juez federal de Manaus expidió órdenes de detención contra el maderero y 10 de sus empleados. La policía federal detuvo a 10 de los acusados. Dos de las órdenes de detención, la del maderero y la de un maestro local, que al parecer fueron quienes dirigieron el ataque, no llegaron a ejecutarse a pesar de que ambos hombres habían sido vistos caminando libremente por la localidad de Benjamin Constant. Los nueve detenidos quedaron en libertad posteriormente ese mismo año porque, según la legislación brasileña, una persona acusada y detenida no puede permanecer recluida más de 81 días sin haber sido formalmente procesada.

Los procedimientos judiciales en el tribunal local de Benjamin Constant han sido objeto de prolongados retrasos. El tribunal tardó más de un año en informar oficialmente a los acusados de los cargos que se les imputaban y en darles tiempo para recurrirlos o impugnarlos. A finales de 1990, más de dos años y medio después, el juez de Benjamin Constant procesó a 13 hombres por los homicidios, entre ellos al maderero acusado de organizar la agresión. En su sentencia, el juez dictaminó que debían ser juzgados por un jurado (Tribunal Popular do Júri). Desde entonces, el tribunal ha denunciado falta de recursos para localizar e informar a los 13 acusados de su procesamiento. El proceso de dar tiempo a los acusados para recurrir los cargos o impugnarlos es esencial para la celebración del juicio. El colegio brasileño de abogados del estado de Amazonas ha venido manifestando desde 1988 que ni en el distrito judicial de Benjamin Constant ni en los distritos colindantes se dan las condiciones necesarias para que el caso se juzgue con imparcialidad, y ha solicitado que el caso sea transferido a la capital del estado, Manaus. Las autoridades judiciales mantienen que no disponen de los medios para trasladar el caso a Manaus dado que supondría el transporte de todos los acusados y testigos a la capital del estado.

En una vista celebrada en marzo de 1991, dirigentes ticuna solicitaron la intervención del tribunal de apelaciones del estado de Amazonas, que está facultado para remitir la causa a otro tribunal. Pero el tribunal de apelaciones sólo puede adoptar esa decisión una vez que todas las fases del proceso jurídico del tribunal local han sido concluidas.

En junio de 1988, los dirigentes de la comunidad ticuna plantearon el caso ante el Conselho Nacional de Defesa dos Direitos da pessoa Humana (CDDPH). Este Consejo es un organismo que agrupa a ministros y representantes del colegio de abogados y del congreso, así como a expertos legales, que están encargados de estudiar los casos relacionados con la violación de los derechos humanos, y cuyo presidente es el ministro de Justicia. El Consejo debatió el caso de los ticuna en 1988 y solicitó a las autoridades estatales información sobre el juicio. Los ticuna han solicitado que el Consejo ordene la reanudación del juicio y han instado a las autoridades estatales y federales a que proporcionen las condiciones necesarias para que el juicio se celebre sin demoras y de forma imparcial.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Los ticuna viven en la región occidental del Alto Solimoes de Brasil, en tierras vecinas a Perú y Colombia. La población de esta comunidad reside en unas 70 comunidades del estado de Amazonas y asciende a unas 20.000 personas, lo que la convierte en una de las poblaciones indígenas más numerosas de Brasil. La región en que viven los ticuna ha experimentado un continuo desarrollo social y económico que ha supuesto una estrecha relación de los ticuna con otros pueblos, a los que venden sus productos. Las tierras indígenas han venido sufriendo continuas amenazas de invasión por parte de madereros, extractores de caucho, terratenientes y pescadores. Los ticuna han estado en continuo conflicto con estos grupos durante muchos años.

Las tensiones en esta zona no se han suavizado a causa, principalmente, de la falta de coordinación entre las agencias gubernamentales. La Fundação Nacional do Indio (FUNAI) prometió tierras a los ticuna, hecho al que se oponían otros grupos de población. En su informe de 1986, el anterior Ministerio da Reforma Agraria e Desenvolvimento (MIRAD) advirtió que durante 1985 miembros de la comunidad ticuna habían sido detenidos y golpeados por la policía militar local en diversas ocasiones.